# EL MAGISTERIO BALEAR,

#### PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Año xvII.

PALMA 21 DE DIGIEMBRE DE 1889

Núm. 51.

REDACCIÓN. — Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 86, principal.

### SEGGIÓN DOGTRINAL

#### NO HAY REDENCIÓN.

Con honda pena, con profundo pesar vemos como la prensa del ramo y el Magisterio en general, guiados por esa intuición del espíritu que todo lo compenetra, por el instituto analítico que todo lo examina á un golpe de vista interesado, recibe hoy el nuevo sistema de pagos, en el que cree ver todos los vicios de una laberíntica administración, todas las rémoras y merosidades a que se presta su complicada organización, ya que no llevemos la acrimonía hasta decir de la mala fe en los funcionarios encargados de su planteo y ejecución.

Imparciales seremos en el juicio, aunque mucho nos afecta la disposición aludida; procuraremos hacer justicia á todos, respetando la sanidad de las intenciones.

Los inspiradores de la reforma, llevados de su buen deseo, consecuentes con sus principios de escuela, aspiran á interesar al pueblo en un asunto procomunal de alta im portancia y utilidad, suponiendo la administración de esos pueb los conocedora, como en otros países muy civilizados, de sus más caros intereses morales, cuya fuente es la educación popular. Los gobiernos, seducidos también por estas bellas teorías de trascendental alcance é influencia, las traducen en leyes, cediendo en los pueblos la intervención en precios as instituciones, que constituyen el porvenir y grand eza del Estado.

deseosos de redimir esta clase desvalida y mismos legisladores, sospechamos abriga-

regenerar al pueblo, creen más eficaz llevar esa misión grande al mismo pueblo. ¡Error funesto! La experiencia más triste y desconsoladora ha demostrado que en la generalidad de los pueblos domina un espíritu egoista en su administración, que considera una carga muy pesada y onerosa la Instrucción pública. Que supone peligrosas las luces en el pueblo, el cual conviene no vea con claridad los detalles de la administración, siempre vinculada en las clases más favorecidas; que es muy peligroso también que el pueblo se ilustre y conozca sus derechos, pues à ese pueblo, para ser feliz, le basta todavía la fausta época de pan y toros Esas son generalmente las teorías caciquiles de las localidades pequeñas.

No comprendemos como legisladores que deben poseer alta razón, elevado talento práctico, se deslumbran ilusionen fantas. ticas, prescindiendo de la historia de más de veinte años. La autonomía municipal en cuestiones morales, sera en la práctica, por muchas años, un mito en nuestro desdichado país.

Los gobiernos, por un injustificado terror económico, ven como imponente la cifra de las obligaciones de primera ensefianza, olvidando la sentencia de hombres célebres: Que Cada escuela cierra cien cárceles y que El Maestro y no el cañon ha de regenerar el mundo. Aunque deseen redimir á este infortunado Magisterio del abruado calvario que atraviesa, sin recoger lecciones de la experiencia, lo dejan á merced del acaso; sin dan disposiciones, revisten Unos y otrs sufren ilusión. Los primeros, tal sello de ineficacia ó debilidad, que los rán alguna vez el recelo de que ni los pueblos han de llenar las obligaciones que se les imponen, ni la energía gubernamental les imprimirá la tuerza de autoridad necesaria que las hagan fructuosas.

Algunas reflexiones nos sugiere esta observación que apuntamos, y no hemos de omitirlas, aunque se nos tache de fatalistas.

Es bien triste el desheredamiento de esta infortunada institución de la primera enseñanzal

Después de una oscuridad tenebrosa, velada en las instituciones monacales, des telló un pasajero fulgor teórico, consignándose en la Constitución de Cádiz, para hundirse en el estruendo bélico de la independencia y después en las sombras del absolutismo. ¡Admirémonos! Entre estas sombras, evolucionó sn gestación al solícito calor de Calomarde, que la revistió de prerrogativas muy reglamentadas y definidas; que le concedió sus derechos pasivos, y lo que más admira es, sobre base más sólida y generosa que la actual ley de Monte pio, la cual ha necesitado para consolidar su raquitismo treinta años de incubación laboriosa en el seno de la libertad.

Pasa Calomarde, y con él su ley, sofocada á manos del liberalismo: juna ley tan popular! Al fin renace en la regencia de Cristina, dándosela forma, aún rudimentaria y transitoria, en los decretos de Ros de Olano, y más tarde forma legal, más estable y metódica, por el ilustre y gran patricio Moyano.

Protestamos, que nuestro espíritu y pluma se deslisan tersa y serenamente por estas reflexiones, muy ajenas á toda influencia de escuela política: pero en obsequio á la verdad debemos decir; Hubo una escuela política muy anatematizada y maldecida por sus errores y violencias; ha desaparecido ya del juego, ó se ha fundido en otras afines. Aquella escuela, á través de sus exageradas energías, tenia dotes de gobierno; mandaba los pueblos y se hacía obedecer. otras razones expuestas. Ni alcanza la pro-Ese partido que, después de todo, nos ha tección del Estado que, ciego, no penetra

legado la mejor ley de enseñanza, nos hablaba con dureza, nos hablaba fuerte; pero práctico y conocedor de la vida política y administrativa, nos trataba muy bien, obligando á los pueblos á lo mismo. Nunca ha alcanzado el Magisterio un período más feliz y fructuoso.

En corroboración de esto-como ya somos viejos-alcanzamos aquel período y los gobiernos, queriendo afianzar la situación del Profesorado primario en el porvenir, encontrando elasticidad en la ley para mejorar ó consolidar el sistema de pagos, exploró la opinión de la Clase, con el [propósito de que manifestara su preferencia por alguno de los tres protectorados: el Estado, la Provincia ó el Municipio.

Estaba el Magisterio tan justamente satisfecho de esta última protección, que en su inmensa mayoria y en la que figuramos, votó por el Municipio, que inspirándose en lo altos propósitos de unos gobiernos serios y firmes, secundaba tan elevados fines de la vida social. Hoy, tanto han cambiado las circunstancias, que el bello ideal del Magisterio sería que el Estado llevara á sus arcas las obligaciones del ramo, lo cual eludió un día.

Los gobiernos de esta época, si no han degenerado su autoridad, la han entibiado por razones ajenas á nuestro análisis, y dando poco culto al patriotismo; relajados los vinculos de concordia entre ellos y los pueblos; viviendo al acaso, al día; siempre sumidos en luchas politicas de miras pequeñas y personales, legislan para simular su misión, tal vez sin sustraerse al convencimiento de que la ley no ha de ser letra viva, ni ha de significar más que un testimonio patente de la rebeldía de los pueblos. Esto, por punto general, en casi todos los ramos de la administración pública, pero muy especialmente en la primera enseñanza, cuya institución no la reciben bien los pueblos, pues su competencia llega únicamente á pagarla y protejerla, á más de las

en el tenebroso porvenir de los pueblos incultos, á los que ineludiblemente ha de otorgársele instituciones liberales, que cada dia

se imponen más fuertemente.

En nuestro desdichado país, la instrucción popular, más que una institución creada y aceptada por la idea augusta que representa, es una importación de la moda; es que queremos imitar á los países cultos porque no nos censure la opinión y para decir que marchamos al compás de ellos, pero sin verdadero propósito de tal; y por eso vive y se sostiene al acaso, sin el calor ni protección de nadie, representando en nues tra sociedad japena decirlo! lo más bufo y risible de ella. ¡Desconsoladora verdad, pero verdad! Parece que hay aquí un empeño decidido en no desmentir aquella frase afrentosa de un extranjero: Africa empieza en los Pirineos.

Reasumiendo: Se ha legislado la más fatal y siniestra forma de pagos para el Magisterio primario, que, con muy raras excepciones, nadie acata, respeta ni cumple, ni abrigamos la esperanza que nadie se cuide de lo contrario.

Entristece ver la desarmonía que se nota en este punto entre los preámbulos y la parte dispositiva de las leyes que se promulgan. ¡Qué razonados y lógicos aquellos, qué altos propósitos campean en su texto; pero qué desconsoladores sus preceptos en su aplicación práctica! Y conste servimos en pueblo culto, honrosa y plausible excepción de la regla general, que ha llenado siempre tan sagradas obligaciones. Si el Gobierno y los altos Poderes quieren de verdad la redención de esta clase, borren del presupuesto municipal la cifra de sus consignaciones, llevándola al general. Con esto la enaltece, la dignifica, la eleva al rango de sacerdocio civil, querido y venerado de los pueblos; si no, le queda por todo recurso el de los gladiadores antiguos sobre la arena de la lucha, exclamar César, el que va á morir te saluda. Y nosotros terminaremos adicionando el epigrafe; ¡No hay redención posible!

JACOBO ORELLANA ESPEJO. (El Profesorado.)

#### A LOS MAESTROS DE PÁRVULOS DE ESPAÑA

Compañeros: Todos sabeis los derechos que al amparo de la ley de Instrucción pública adquirimos al ingresar en el Magisterio público especial que con tanto orgullo ejercemos, y las prescripciones á que nos sometimos para hacer uso de las prerrogativas que la misma nos otorgara; no ignorais tampoco las obligaciones que, como natural y lógica consecuencia, habian de pesar sobre nosotros en la nueva vida profesional que ibamos á emprender, y de consiguiente, que á la institución nos debía mos por entero.

La religiosa escrupulosidad en el cumplimiento de nuestros deberes; la integridad de principios en la aplicación de los métodos y procedimientos especiales, á cuya uniformidad son debidos los excelentes resuldos que hemos alcanzado en nuestro difícil y espinoso cargo; los sacrificios y esfuerzos inauditos que hemos tenido que arrostrar para mantener incolume la benéfica institución del inmortal Montesino, y colocar en el mas floreciente estado nuestras escuelas de párvulos, contra cuya existencia se han desencadenado todas las furias de los mal llamados novadores, son pruebas evidentes que hemos cumplido como buenos, y de que el hombre no es tan inepto para dirigir la educación de la infancia, como sistemáticamente se pretende sostener.

No nos opondremos, sin embargo á ninguna de las reformas que se pretenda introducir en la carrera especial que ejercemos;
pero sí protestaremos, con toda la energía
de una conciencia tranquila, contra el incalificable despojo que con nosotros se ha llevado á cabo, excluyéndonos del noble palenque de la oposición, al cual teniamos y
tenemos perfectísimo derecho todos los
Maestros de párvulos que estamos en activo
servicio, y mientras la ineptitud á que nos
condena el art. 11 del Real decreto de 2 de
Noviembre de 1888 no se justifique por
quien corresponda ó no se nos compense

de alguna manera el perjuicio moral y material que nos acarrea, no cejaremos de clamar contra tamaño desafuero.

La ley, que sabe que no hemos faltado á ninguno de los compromisos que contrajimos al tiempo de celebrar el convenio bilateral con ella, no puede negarnos ninguna de las ventajas que nos ofreciera; está en el ineludible deber de amparar nos en nuestros derechos y garantirlos con todos los requisitos de fuerza con que pueda contar una ley orgánica nacional votada en Cortes, y cuyos efectos no puede, en buen principio de jurisprudencia ser destruidos por un Real decreto.

Seguros estamos de que las autoridades, que un dia nos hicieron cumplir nuestros deberes, han de apoyar nuestras justas y legales peticiones. Acudamos confiadamente á ellas, y cobijados bajo su justiciero amparo, pidámosla: 1.ª Que se admita á oposición para las escuelas de párvulos, además de las Maestras, á los Maestros de párvulos que en la actualidad están en activo servicio; Y 2.º Que de no acceder á nuestra justísima y legal petición, se anuncien todas las escuelas vacantes de párvulos sin distinción, tantas cuantas veces vacaren, al concurso y al ascenso, para que los actuales Maestros de párvulos puedan trasladarse y ascender en compensación del perfecto derecho que tienen á la oposición, guardando tan solo para proveer por este medio entre Maestras las escuelas de párvulos que no se hayan provisto en ninguno de los dos tur nos arriba indicados.

Para conseguir esto, convendría que una comisión de Maestros conferenciase con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y le expusiera de palabra y por escrito, las razones de justicia que militan en favor de nuestros deseos.

Los que quieran adherirse á este pensamiento, pueden manisestarlo hasta el 31 de Diciembre próximo pot medio de carta dirigida al que suscribe Maestro de la escuela de párvulos de Olesa de Montserrat, ó à y verdadero progreso de la humanidad, y

Esparraguera, provincia de Barcelona, en la que pueden indicar el nombre del Maestro que ha de representarles en la Comisión de que hemos hecho mérito, debiendo advertir que los gastos hechos por nuestros comisionados habrán de sufragarse entre todos los que acepten nuestra idea. Por la Comisión, compuesta de los señores don Julian Lopez Catalán, D. Domingo de Zabala, D. Fernando Gordillo é Izquierdo, D. Rosario Solanes Roca, Maestro de párvulos de Barcelona; D. Andrés Bordas, de Esparraguera: D. Joaquin Rius, de Igualada: D. Salvador B. Cassi Pout, de San Baudilio; D. Pedro Villuendas, de Badalona; D. Matias Ferrán, de San Andrés de Palomar, y D. José Fullarachs, de San Saturnino de Noya.

JAIME IBARS SANCHEZ.

EL DISCURSO

## DELSR. ROBLEDO

IV. (Conclusion.)

Hoy vamos á dar cima á nuestra tarea, esto es, á la exposición de nuestras pobres observaciones sobre las doctrinas sustentadas por el ilustrado Sr. Inspector general, en su elocuente discurso resumen de las Conferencias pedagógicas de la Corte. Mas antes de entrar en matéria cumple á nuestra ingenuidad hacer constar que, en el caso de que le hayan podido mortificar en los más mínimo nuestras rudas y quizá inoportunas consideraciones, queremos que queden desde luego sin el menor valor; mayormente cuando nuestros aspiraciones no tienen otro objetivo que la natural é inocente satisfacción de combatir, en el modo y forma que nuestro limitado ingenio nos da á entender, cuanto consideramos perjudicial y nocivo á la Enseñanza primaria. Lejos de nosotros todo pensamiento insano, sólo deseamos el bien D. Andrés Bordas, de la de párvulos de de un modo especial de la desventurada Clase, á que nos honramos pertenecer.

Descartados ya de lo que acaso pudiera molestar nuestra conciencia, entremos en materia.

«Aquí terminaría, decía el Sr. Robledo, pero quiero combatir un error que he visto propalar respecto á las Normales de Maestras.

Se dice «La enseñanza de la mujer por la mujer». Mas yo digo que esto es sencillamente un absurdo. Basta para probarlo, recordar cuál ha sido y cuál es aún la condición de la mujer entre nosotros, y los resabios que aún nos inclinan á mantenerla en una saludable ignorancia. Dicho está con esto que mientras no tenga la mujer acceso para todas las esferas del saber, no podremos confiar enteramente en sus manos la formación de Maestras, ni otras funciones tan delicadas como esta misma.

Además, no hay absolutamente ningún motivo de índole privada que aconseje la ausencia de Profesores de las Escuelas Normales de Maestras; pues para honra de ellas de y ellos no hay que lamentar ni un error ni un abuso originado en la confusión de sexos».

Conformes, de toda conformidad estamos con el pensamiento expresado de una manera tan elocuente como lacónica por el senor Robledo, respecto de las Normales de Maestras: y lo consignamos con tanto mayor placer, cuanto habíamos estado siempre en discordancia en todo lo demás de su bello discurso. «La enseñanza de la mujer por ia mujer» se repite por doquier. Frase de forma elegante y casi seductora, y de sentido en extremo simpático; pero en la práctica es sencillamente un absurdo.

En efecto, es una verdad evidente que la mujer en nuestra pátria, ni por su ilustración, ni por su independencia, ni por sus hábitos, en fin, reune condiciones bastantes para desempeñar con acierto las Clases de las Normales, ni mucho menos, llevar, por si y ante si, la dirección de estos Establecimientos.

aspiración, admitimos semejante máxima; pero hoy por hoy de golpe y porrazo, como vulgarmente se dice, poner exclusivamente en manos de la mujer la formación de las maestras, lo consideramos como un verdadero absurdo.

Bien se dice que España es el pais de las anomalías, de los mayores absurdos. Y ¿có. mo no serlo, si todos los dias leemos disposiciones completamente renidas con el buen sentido, y con las más elementales nociones de justicia?

Sin fustigar demasiado la memoria, aparecen desde luego en nuestra mente disposiciones à cuál más absurdas é injustas. Nos referimos á la de los Maestros Superiores y á la de los Maestros de Párvulos.

En cuanto á la primera, la injusticia no puede ser más manifiesta; y respecto de la última solo diremos que con ella se vulnerán derechos sagrados adquiridos al amparo de una Ley, en perjuicio de la enseñanza y de los Maestros despojados.

Por mucho que torturemos nuestra mente no acertamos á comprender á que obedece semejante disposición, cuando no sea para seguir la moda que triunfante suele venir de las regiones septentrionales de Europa, sin parar mientes que España, en cuestiones de enseñanzas primaria, desgraciadamente empieza en los Pirineos.

Nosotros á nuestra edad ya no nos dejamos seducir por el tirano de las cuatro letras, como decía con gracioso donaire el eminente Sr. Monlau; pues solo admitirnos aquellas novedades de utilidad notoria. Así es que referente á párvulos continuamos creyendo que el Sistema del ilustre Montesino, esto es, un Maestro auxiliado por una Maestra, debe dar siempre excelentes resultados. ¿Puede haber otro Sistema más sencillo, más logico, más natural, más en consonancia, en fin, con las necesidades del párvulo?

Con este sistema, los pequeñuelos que dejan sus queridos padres en el hogar doméstico, encuentran en la Escuela otros no tan afectuosos quizá, pero en cambio más Verdad es que, en principio, como una ilustrados en la ciencia pedagógica á fin de

educarlos convenientemente, y dirigirlos por el camino de la felicidad posible en esta vi da, para gozar á su vez de la eterna bienaventuranza.

El Maestro, á semejanza del padre en la familia, es el jese de la Escuela, el cual con su ilustración la organiza y dirige, con su autoridad imprime el orden y la disciplina, y con el respeto que produce en los párvulos, escita á la aplicacion y á la obediencia. La Maestra auxiliar es la madre cariñosa, ilustrada, celosa, activa, bondadosa que, cual ángel tutelar, está siempre atenta á las necesidades de los pequeñuelos, proporcionándoles toda suerte de auxilios y consuelos.

En cambio, en las Escuelas reformadas según el modelo del exrranjero, sólo encuentran á la madre; de modo que los niños que asisten á tales Escuelas, están húerfanos de padre... cuyo vacío no es fácil llenar, y cuyas consecuencias producen males sin cuento en la enseñanza.

Mas ¿á dónde vamos? Dispensennos nuestros lectores, si nos hemos desviado del asunto principal.

Decíamos, pues, que en p incipio, aceptábamos la célebre máxima de la enseñanza de la mujer por la mujer: pero que hoy por hoy, así de golpe, y sin la debida preparación, no podemos en manera alguna estar con ella conformes.

Es innegable que la mujer española ha vivido constantemente en un medio algo supersticioso, y totalmente retraida de los asuntos públicos, sin aquella prudente libertad que reclama la personalidad humana para ser considerada en la sociedad, como un ser verdaderamente libre. Así es que la vemos predispuesta siempre á prestar asenso á ciertas creencias en extremo pueriles y supersticiosas.

Verdad es, y nos complacemos en consignarlo, que el Supremo Hacedor, al formar á la mujer derramó sobre ella todo el tesoro de sus gracias, adornándola con todas aquellas cualidades, con toda la suma de condiciones necesarias para llenar cumplidamen- colanza que ha introducido en la Normal

planeta le confiara. Mas en cambio, se mostró bastante avaro en la conceción de todas aquellas cualidades, que se hallan relacionadas con los negocios públicos, con la gobernación de los estados, con las cuestiones diplomáticas etc. etc.; reservándolas, con su infinita sabiduria, para el varon que está destinado á resolver los grandes problemas referentes á la gobernacion de los pueblos y á las complejas cuestiones internacionales.

Luego hizo más, el Supremo Hacedor, condenó á la mujer a vivir supeditada al hombre instituyendo de este modo, el jefe de la familia en la personalidad del varon.

Después las leyes humanas vienen á secundar las divinas, despojando á la mujer de la mayor parte de los derechos de que viene disfrutando el hombre; así es que en mucho casos es considerada como menor, privándola (en muchas provincias), de la libertad de adquirir y de efectuar el más insignificante contrato, sin la expresa autorización del marido.

Además, como muy oportunamente indicaba, el Sr. Robledo, la mujer española carece del acceso a todas las esferas del saber, sin poder ejercer ninguna profesión facultativa.

En tales circunstancias no ha de parecer extraño, si no estamos conformes con que las actuales profesoras Normales se encarguen, por si y ante si, de la formación de las Maestras; pues no las consideramos en condiciones para educarlas con ese justo medio, en cuyo centro se halla la verdadera virtud, tan lejos del rudo fanatismo, como de la mundana impiedad, y en consonancia con las justas exigencias de la época.

Se dirá tal vez; y las actuales Normales ino se hallan dirigidas por profesoras? Conformes; pero á su lado están, como auxiliares, los profesores de las Normales de Maestros y el de Religión, los cuales son otros tantos consejeros que, con sn eficaz auxilio, determinan la marcha del Establecimiento.

No queremos hacernos cargo de esa mezte la alta, la elevada misión que sobre el Central, el Sr. Conde de Xiquena, hechando fuera los verdaderos Maestros, incluso el venerable Sr. Sarrasí, y dejando á algunos intrusos, con el de Religión y el Serio,

Tampoco haremos mención de las conclusiones que, respecto á las profesoras, se han aprobado en el último Congreso Pedagógico de París; pues si no recordamos mal, sólo consideraron á la mujer con aptitud bastante para rejentar Escuelas de párvulos y mixtas; y eso cuando nuestros vecinos de allende los Pirineos, nos llevan gran ventaja, en toda clase de adelantos.

Probado ya nuestro aserto, juntamente con nuestra entera conformidad con lo expuesto por el ilustrado y dignísimo Sr. Inspector General, respecto á las Normales de Maestras. vamos á terminar, suplicando al Sr. Conde de Xiquena que no pierda de vista que la situación del pobre Maestro es ya insostenible; que mientras hay dinero para todas las demás clases sociales, incluso para las carreras de caballos, el desventurado Mentor de la infancia se muere materialmente de hambre y de vergüenza, viendo que su querida patria, en materia de enseñanza primaria, se halla á igual nivel que las mismas tribus africanas.

B. Danús.

#### NOTICIAS GENERALES

Parece que el Ministro de Fomento se propone conceder condecoraciones á los Maestros de primera enseñanza que más se distingan en cada provincia.»

A los que más se distingan ¿en qué? Si es en sufrir los rigores del hambre, muchos habrán de ser los condecorados.

Plausible es honrrar al Magisterio, pero antes de condecorarle, sería más justo hacer que se les pagara con puntualidad.

Antes que premiarles con una cruz, líbreseles de la cruz de sus sufrimientos.

(La Imparcialidad, de Burgos.)

De La Educación:

El conocido escritor y librero de primera

enseñanza de Madrid, Sr. Rosado, ha llegado hace pocos días, según leemos en los periódicos, nada menos que de Constantinopla.

Suponemos que regresará á España encantado, no sólo de los turcos y de las turcas, sino también del floreciente material de enseñanza de aquellos pueblos en que no hay más que un sólo Dios, sin que Xiquena sea su profeta.

Según leemos se ha encargado de la presentación de la exposición de los Maestros de Barcelona el señor Bosch, quien formulará en la Cámara la siguiente proposición:

«Los que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El artículo 7.º de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887, se estenderá modificado á partir desde 1.º de Enero de 1890, de la manera siguiente:

Artículo 7.º Los gastos de las Inspecciones de enseñanza, de las Escuelas públicas de niños de todas clases y grados, los de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y de los Institutos de segunda enseñanza, se satisfarán en lo sucesivo por el Estado, y como consecuencia se aplicará al Presupuesto general el importe de lo que los Municipios iucluyen en el suyo para este servicio, el de todos los derechos por matrículas, etc., etc.

Los ministros de Hacienda y Fomento dispondrán lo conveniente.

Palacio del Congreso,

Noviembre de 1889.»

Varias de las maestras propuestas en las oposiciones celebradas en Mayo último, para escuelas de niñas y de párvulos, se han presentado á actuar en las presentes, con motivo del retraso injustificado que sufren en la Dirección, en el Consejo ó donde sea, los respectivos nombramientos.

Los causantes de semejante retraso debieran ser responsables de los gastos y perjuicios que se originan á las interesadas. Los maestros del partido judicial de Ca
ñete (Cuenca), han suscrito una exposición
dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de
Fomento, suplicándole les conceda licencia
para cerrar sus respectivas escuelas en vista
de no pagárseles lo mucho que se les viene
adeudando.

En nuestro concepto, han perdido el tiem. po y el trabajo empleados en dicha demanda.

El ministro no debe ni puede concederles esa autorización, y lo único que podrían conseguir, si algo consiguen, promesas y ofrecimientos que tardarán á cumplirse, si es que se cumplen.

#### EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 21 DE DICIEMBRE DE 1889.

~~~~~

Ha sido clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos el Maestro de la escuela de niños de Búger, D. Sebastian Tomás y Morante.

El Rectorado ha admitido la renuncia que de la escuela de su cargo tiene presentada la Maestra de Orient, D. Isabel Palmer y Bosch.

Ha sido aprobado por el Rectorado el nombramiento de Maestro interino de la Escuela superior de niños de Felanitx, hecho por esta Junta, á favor de D. J. Alejo Oliver y Bauzá.

Es un excelente premio para los exámenes, el diploma que ha tenido la galantería de remitirnos la conocido Casa de los hermanos Bastinos. Dicho trabajo, titulado el Gran Diploma del siglo XIX, es imitación de fotografía, de forma artística de gran mérito, y dibujado por D. Enrique Piquer sobre acuarela de Julian.

Este elegantisimo diploma mide 28 centimetros por 68, y está estampado en cartulina glaseada. Su precio, 2'50 pesetas ejemplar, y 25 pesetas docena.

El ilustrado Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia, don Millán Orío y Rubio, ha tenido la galantería de remitirnos un opúsculo intitulado Contrarrefutaciones gramaticales, dirigidas al Sr. D. Francisco Monterde y Monzonés, Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.

Nos place sobremanera ver á la prensa profesional ocupada en esas lides de la inteligencia, de las cuales suele brotar siempre algún rayo luminoso, debido al choque de encontradas ideas; pero aplaudiríamos con mayor entusiasmo todavía, si esas luchas se verificasen con más calma y comedimiento, máxime cuando las cuestiones gramaticales no pertenecen á las ciencias exactas; sino que en su inmensa mayoría son cuestiones de apreciación, quedando por consiguiente, cada contendiente con sus propias opiniones.

Lo que sería de desear es que la Real Academia, con su reconocida autoridad, dijera la última palabra sobre tanta disposición ambigua, tanta regla dudosa. Con lo cual, al paso que se evitarían tantas polémicas inútiles á veces, los Maestros sabrían á que atenerse para enseñar la lengua patria, sobre todo para que pudiera uno orientarse algo en la parte de análisis.

Agradecemos al digno Director de la Normal de Palencia, D. Millán Orío, el obsequio que acaba de hacernos, mayormente cuando pensamos emit ir nuestra pobre opinión sobre el particular, la poder disponer de algún tiempo.

Dicho opúsculo se vende á dos reales ejemplar en las principales librerías del Reino, y en casa del Autor, Mayor, principal, 106. Palencia.